



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**22118I00LG**

Código de Expediente  
**221/2023/2516**

Fecha y Hora  
**26-01-2024 11:25**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**714B475R62012G010T67**

### ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES-SERVICIOS MUNICIPALES-221/2023/2516- APROBANDO MEMORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS PARA SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA.

NURIA CAMPOS MORAGON, Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

#### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTA.- La Providencia de la Tte. de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2023, código de documento 22117I07RV, CSV 144A3M4C186T5B0Q0OIM, dictada en virtud de las atribuciones delegadas que le confiere el decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP núm. 126 de fecha 30 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023 y publicado en el BOP 212 de 3 de noviembre de 2023, en la que se dispone:

*“Que se inicien los trámites para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de transporte colectivo de viajeros.”*

RESULTANDO.- Que la nueva configuración del servicio de transporte urbano de viajeros contempla tanto la licitación y contratación del servicio a través de gestión indirecta, como la aprobación de Ordenanza de la Prestación Patrimonial no Tributaria.

#### Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Paterna (www.paterna.es) en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CONSIDERANDO.- Que a tal fin, se ha elaborado la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, dando respuesta a las cuestiones en él planteadas, que consta en documento con código 22118I00KY y CSV 1A2J033V4J4M626U0G7X.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, el plazo de la información pública, se fija en no menos de veinte días.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 41.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por RD. 2568/86, corresponde al Alcalde, entre otras competencias, hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos.

CONSIDERANDO.- Que dichas competencias, han sido delegadas por la Alcaldía en la Tte. de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP núm. 126 de fecha 30 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023 y publicado en el BOP 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (CSV ).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015 y que



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**22118I00LG**

Código de Expediente  
**221/2023/2516**

Fecha y Hora  
**26-01-2024 11:25**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**714B475R62012G010T67**

consta en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Someter a consulta pública, a través del portal web de la esta Administración ([www.paterna.es](http://www.paterna.es)), por plazo de veinte días hábiles, el proyecto de Ordenanza para la Prestación Patrimonial no Tributaria, con puesta a disposición tanto de la memoria referida, como del texto provisional de la Ordenanza.

FIR\$TIS